

Idem

Conservacion y aumento de S. ante y la Ciudad
 de Villalobos, manifestado
 a los señores, y de las ordenanzas de los años, y
 recibidos sumos estimacion y beneficio, por el que
 verba a los vecinos y Comercio y otros, por el
 que pretende el arte, mayor claridad de lo que
 se le concedia y practicado, y en consecuencia de
 do a S. de su Sordenanzas confirmadas por
 S. el Emperador Carlos quinto en su expediente
 que esta Ciu. queda anada la que le pareciere, en
 virtud de la que crecientam. de la Ciu. a la fada
 o como mejor aya lugar, y queda que los maes-
 tros que vienen cumplido y Cumplieron con la
 obligacion de manifestar sus señores en la Ciu.
 y en este ayuntamiento se les vea de quales
 que, y repartimientos personales, sus pedes, con
 curran por sellados a los alcaldes y venados, sa-
 vez guardas en la Carcel, ni que el y otros de
 otras Cargas Concesite y que el mantenimiento
 en estas prebendaciones, sin que oye este se les
 ponga en su caso ni impedimento a alguno
 para cuyo efecto se les da a cada uno de los
 maestros que contiene el manifestado. y testimonio
 deste acuerdo sellado con las armas de esta Ciu.
 que por quanto a entendido la Ciu. que con el
 motivo de ablar en la Carcel Publica diferencias
 puros y otros, se obligaron a Justicia a los señ.
 que andaban en ella para su guarda de que se les
 nota de ser suyo, como sea de sus obligaciones
 si a su señ. Alcaide y sus herederos Acuer-
 da que el D. Juan C. azandona N. Proced.
 General ante el C. Condo. y de lo que comben-
 ga en Sorden a que se exponere a los señ. y

Sobu: la guarda de
 la Carcel

